

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página 1 de 1
	UNIDAD JURÍDICA	
	CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO	Versión: 1

CONCURSO No. 3

Carrera: Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo  
 MT - 20H Asignaturas: ENFERMERÍA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia

## ACTA DE DECLARATORIA DE TRIUNFADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.

En la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, siendo las 15h00 del 6 de marzo de dos mil veinte y cinco, se instala la Comisión de Evaluación del concurso No. TRES, de conformidad con el quórum establecido en el art. 5 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que determina el art. 31 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, que dispone "*Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones, de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento y disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente.*".

La Comisión de Evaluación, considerando lo que determinan:

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes*" y "*7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos*";

El artículo 82 de la Constitución de la República señala "*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*";

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*" ;

El artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*";



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página 1 de 1
	UNIDAD JURÍDICA	
	CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO	Versión: 1

CONCURSO No. 3

Carrera: Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo MT - 20H Asignaturas: ENFERMERIA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia

La Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

La Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)”*; *“b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente ley”*; *“e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

El Código Orgánico Administrativo en su art. 3, entre los principios de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público determina *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*;

El Código Orgánico Administrativo en su art. 4, entre los principios de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público determina *“Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.”*;

El Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, en su art. 16 determina los puntajes mínimos que debe obtener un postulante para continuar en el concurso: *“Prueba Escrita o Teórico Práctica: mínimo requerido 36/60 y Exposición Oral: mínimo requerido 24/40.”*;

El Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, en el Art. 22 indica: *“(...) Calificación de la prueba escrita o teórico práctica. - Terminada la prueba, la Comisión de Evaluación del Concurso procederá de inmediato a calificarla de acuerdo con los criterios de calificación o rúbrica establecidos para el efecto. Esta prueba será calificada observando los rangos de calificación establecidos en este reglamento, debiendo el aspirante obtener el mínimo requerido para continuar en el concurso. (...)”*;

El Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, en su art. 31 dispone *“Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones, de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento y disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente.”*;

Que, con fecha 20 de febrero de 2025, la Comisión de Evaluación elaboró el cuadro de resultados finales del concurso TRES, Facultad de Ciencias Médicas/ Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo MT - 20H Asignaturas: ENFERMERIA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia. 



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página 1 de 1
	UNIDAD JURÍDICA	
	CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO	Versión: 1

CONCURSO No. 3

Carrera: Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo MT - 20H Asignaturas: ENFERMERIA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia

Que, con fecha 21 de febrero de 2025, la Secretaria de la Comisión de Evaluación del concurso TRES, Facultad de Ciencias Médicas/ Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo MT - 20H Asignaturas: ENFERMERIA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia, mediante correo electrónico determinado por los postulantes al momento de la inscripción en el concurso, notificó el acta de resultados finales de este concurso;

Que, mediante memorando Nro. UC-RC-2025-0168-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Arq. María Augusta Hermida PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca indica “*Con un cordial saludo, me dirijo a Usted en atención a su Memorando UC-FCMSECABO-2025-0032-M, en relación a su consulta de si este despacho ha receptado impugnaciones de los siguientes concursos: Concurso 3 Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Enfermería MT - 20H, Concurso 6 Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Medicina TP - 15H, Concurso 9 Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Medicina TP - 15H, Concurso 10 Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Medicina TP - 15H. Al respecto, me permito poner en su conocimiento que el Rectorado de la Universidad no ha receptado, hasta la presente fecha, ninguna comunicación relacionada con impugnaciones al referido concurso, a través de Quipux, correo o documentos físicos. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.*”.

Que, conforme se desprende del acta de la Comisión de Evaluación de fecha veinte y cinco de febrero de 2025, la postulante: AGUILAR PESANTEZ MARTINA DE JESUS, con cédula 0104721980, cumplió con todos requisitos legales y puntajes mínimos de cada etapa durante el proceso del Concurso de Méritos y Oposición, signado con el número tres, Facultad de Ciencias Médicas/ Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo MT - 20H Asignaturas: ENFERMERIA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia, convocado por la Universidad de Cuenca, el 03 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones que le otorga el art. 31 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca y la normativa antes mencionada, los miembros de la Comisión de Evaluación,

**RESUELVEN:**

**UNO.-** Declarar Triunfadora del Concurso de Méritos y Oposición para la Facultad de Ciencias Médicas, CONCURSO TRES/ Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Tiempo Parcial TP - 15H Asignaturas: ENFERMERÍA COMUNITARIA - SALUD PUBLICA y Otras actividades de docencia a: AGUILAR PESANTEZ MARTINA DE JESUS, con cédula 0104721980, por haber sido la postulante que cumplió con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa del concurso, y obtuvo una calificación final de 83,08/100.

**DOS.-** Disponer se notifique el contenido de la presente Acta a todos los postulantes de éste concurso y al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes.

Siendo las 15h30 concluye la diligencia; para constancia firman los miembros de la Comisión de Evaluación, con las Secretarios Abogados que certifican.- 



<b>UCUENCA</b>  <small>CIENCIAS MÉDICAS</small>	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página 1 de 1
	UNIDAD JURÍDICA	
	CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO	Versión: 1

CONCURSO No. 3

Carrera: Facultad de Ciencias Médicas / Carrera: Enfermería Categoría / Dedicación Docente Titular Auxiliar 1 - Medio Tiempo  
 MT - 20H Asignaturas: ENFERMERIA OBSTÉTRICA - ENFERMERÍA PEDIÁTRICA: y Otras actividades de docencia



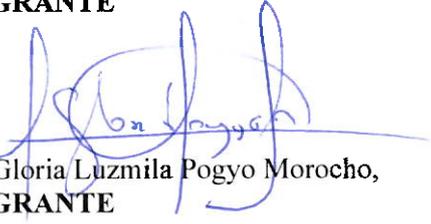
Lcda. María Luisa Villa Córdova,  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO**



Lcda. Nancy Méndez Barbecho,  
**INTEGRANTE**



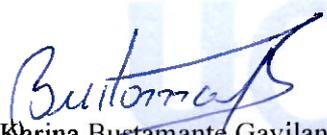
Lcda. Patricia Naulaguari Medina,  
**INTEGRANTE**



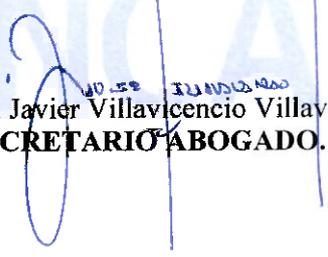
Lcda. Gloria Luzmila Pogyo Morocho,  
**INTEGRANTE**

No Asiste

Lcda. Jenniffer Nataly Quito Peralta,  
**INTEGRANTE**



Ab. Karina Bustamante Gavilanes,  
**SECRETARIA ABOGADA.**



Dr. Javier Villavicencio Villavicencio,  
**SECRETARIO ABOGADO.**

